

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP 064-2016 MOD RES. 3520-2015 TONELADAS LTP A

ANCHOVETA III-IV REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3520 DE 2015,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, - 7 JUL. 2016

R. EXENTA. N° 2151

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Informe Técnico N° 64 de 2016, contenido en Memorandum Técnico (SAP) N° 064/2016, de fecha 30 de junio de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 474 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3520 de 2015, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3520 de 2015, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, se establecieron las toneladas asignadas a los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A, inscritas el Registro Público que lleva esta Subsecretaría, a ser extraídas durante el año 2016, en las respectivas unidades de pesquería.

Que mediante Decreto Exento N° 474 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificó el monto de la cuota anual de captura para la unidad de pesquería de Anchoveta *Engraulis ringens*, a ser extraída entre la III y IV Regiones, año 2016

Que en consecuencia corresponde modificar la mencionada Resolución Exenta N° 3520 de 2015, de esta Subsecretaría, en lo relativo a la mencionada unidad de pesquería.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exentas N° 3520 de 2015, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció las toneladas asignadas a los Titulares de Licencias Transables de Pesca Clase A, inscritas el Registro Público que lleva esta Subsecretaría, a ser extraídas el año 2016, en la unidad de pesquería de Anchoveta *Engraulis ringens*, de la III y IV Regiones, según se indica:

Anchoveta III-IV regiones:

| TITULAR LTP | COEFICIENTE | ENE-OCT | NOV-DIC | TOTAL |
|----------------------------|-------------|-----------|---------|-----------|
| ALIMENTOS MARINOS S.A. | 0,0658790 | 1.080,547 | 56,854 | 1.137,401 |
| BAHIA CALDERA S.A. PESQ. | 0,4911509 | 8.055,856 | 423,863 | 8.479,720 |
| BLUMAR S.A. | 0,0038002 | 62,332 | 3,280 | 65,611 |
| CAMANCHACA S.A. CIA. PESQ. | 0,0009100 | 14,926 | 0,785 | 15,711 |
| INVERSIONES PESQUERAS SpA. | 0,0114258 | 187,406 | 9,860 | 197,266 |
| ORIZON S.A. | 0,4237047 | 6.949,604 | 365,657 | 7.315,262 |
| CAMANCHACA PESCA SUR S.A. | 0,0030195 | 49,526 | 2,606 | 52,132 |
| LANDES S.A. SOC. PESQ. | 0,0001099 | 1,803 | 0,095 | 1,897 |

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

* ep
PTC/CSS



RAÚL SÚNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the official stamp and the name text.